

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 - 2008-MDSM

San Miguel, **09 ENE. 2008**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Informe N° 006-2008-GAF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece la obligación de cada entidad de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, indicándose al respecto que el referido Plan será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones debe ser aprobado dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2007-MDSM, de fecha 20 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2008;

Que, mediante Informe N° 009-2008-SGL-GAF/MDSM, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, ha cumplido con remitir el proyecto de Plan de Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio 2008, para su aprobación de acuerdo a la formalidad establecida en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el D.S. N° 083-2004-PCM y el D.S. N° 084-2004-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**, conforme al detalle del documento anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad en el SEACE de CONSUCODE, dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio César Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR NERESI CHICOMA
ALCALDE

